

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**JAÉN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz Morón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Jaén.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 433 de 2015, sobre procedimiento ordinario, a instancias de don David García Ortega, contra “Telefónica, Sociedad Anónima”, “Seguriber, Sociedad Anónima”, y “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en el que con fecha 4 de mayo de 2016 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que con desestimación de las excepciones planteadas por “Seguriber, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Telefónica, Sociedad Anónima”, estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don David García Ortega, debo condenar y condeno a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, a abonar al actor la cantidad de 7.609,73 euros, cantidad que se incrementará con el 10 por 100 de interés moratorio, absolviendo a “Seguriber, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Telefónica, Sociedad Anónima”, de las pretensiones aducidas en su contra en el procedimiento.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, previa consignación del pertinente depósito.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al libro de sentencias del Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 4 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.279/16)

